

Este es un documento legal. Si no está segura que el hombre a quien se nombra en el Reconocimiento de Paternidad es el papá biológico del niño, **NO** debe firmar este documento. Usted quizás quiera hacer una prueba genética. **El papá biológico que firma el Reconocimiento de Paternidad se convierte en el papá legal del niño cuando el documento es registrado en la Unidad de Estadísticas Vitales del Departamento Estatal de Servicios de Salud.**

Al firmar este documento legal, se le otorgan a usted ciertos derechos y responsabilidades. Firmar este documento es voluntario. Debe consultar con un abogado si tiene cualquier inquietud sobre la firma de este documento. Este documento requiere que sea incluido un Código de Entidad en la esquina de abajo al lado derecho que debe ser puesto por una persona autorizada por la Procuraduría General para administrar el Reconocimiento de Paternidad.

Beneficios, Derechos y Responsabilidades de la Paternidad

Establecer el parentesco ayuda a facilitar que un niño reciba beneficios tales como seguro social, beneficios militares y de veteranos, cobertura de cuidado médico y seguro de vida, al igual que herencias.

Este Reconocimiento de Paternidad tiene el mismo efecto que una orden de la corte estableciendo la paternidad. Ambos padres tienen derechos de paternidad y deberes según como dispone la ley estatal. Cualquiera de los padres (mamá o papá) tiene derecho de intentar obtener la custodia principal del niño. Un padre que no vive con el niño quizás pueda tener derecho a visitar y mantener una relación con el niño, ya sea por acuerdo de los dos padres o por orden de una corte. Al firmar este Reconocimiento de Paternidad, a usted se le puede ordenar que pague manutención de niños o manutención médica. Este documento se puede llenar antes de nacer el niño, al momento de nacer, o en cualquier momento después del nacimiento del niño previo a que se realice alguna audiencia en corte en un procedimiento que involucre al niño. Si este documento es firmado antes de nacer el niño, establece un vínculo para cualquier niño que nace dentro de un lapso de 300 días después de la fecha de la firma de este documento. Cuando este Reconocimiento de Paternidad queda debidamente registrado con la Unidad de Estadísticas Vitales de Texas, establece una relación de padre e hijo entre el hombre y el niño. Se requiere establecer la paternidad para que el nombre del papá aparezca en el acta de nacimiento.

Puede obtener servicios de manutención de niños a través de la División de Manutención de Niños de la Procuraduría General o contratando a un abogado

Negando la Paternidad

Si la mamá de un niño está casada con un hombre que no es el papá biológico al momento de nacer o dentro de 300 días de que termine un matrimonio (por medio de un divorcio finalizado), dicho esposo o ex esposo se presume es el papá legal. Para completar este documento para un niño con un presunto papá legal, el presunto papá debe negar la paternidad llenando la sección Negación de la Paternidad. La mamá debe estar de acuerdo que el presunto papá no es el papá biológico al también firmar la sección negando la paternidad. El papá biológico y la mamá también deben llenar la sección de reconocimiento, o no será aceptada la negación de la paternidad. Al registrar este documento, se determina que el presunto papá no es el papá legal del niño. Su deber legal de proporcionar manutención al niño queda eliminado. Igualmente, su derecho legal de custodia o visitas con el niño queda eliminado.

Cambio de Opinión

Si una de las partes mencionadas en este documento cambia de opinión sobre el reconocimiento o el rechazo de paternidad, pueden registrar una Anulación del Reconocimiento de Paternidad (VS-158) para anular este documento. La Anulación del Reconocimiento de Paternidad debe ser registrada dentro de sesenta (60) días después de que este documento legal haya sido registrado con Estadísticas Vitales de Texas o antes de la fecha en que dé inicio un procedimiento legal relacionado con el niño, según lo que ocurra primero. Después de sesenta (60) días, o de la fecha de la primera audiencia, se requiere una demanda para desafiar este documento. El fraude, coacción o equivocación material de hecho al firmar este formulario debe ser comprobado durante la demanda.

Si Una de las Partes Es Menor de Edad

Los menores de edad están autorizados para llenar el Reconocimiento de Paternidad sin permiso de sus padres. Los menores de edad pueden anular o desafiar este documento bajo los mismos procedimientos a disposición de personas de dieciocho (18) años o mayores.

Todas las partes deben recibir un aviso oral de la información mencionada arriba antes de llenar el Reconocimiento de Paternidad. Usted puede recibir aviso oral de esta información llamando al 1-866-255-2006 y seleccionando la opción 1, "Aviso de Derechos y Responsabilidades de un Padre".

Si tiene preguntas, llame al Programa de Oportunidad de Paternidad al 1-866-255-2006